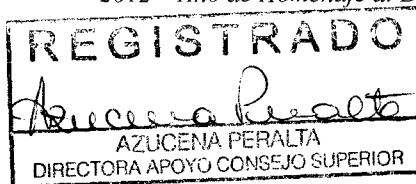




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Córdoba, 10 de mayo de 2012.

VISTO la Resolución N° 237/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación del alumno Luciano LATTANZI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que asimismo aprobó materias, con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de mayo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 237/2012 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

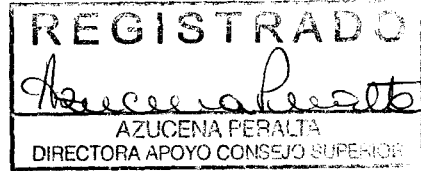
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 237/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en los periodos lectivos 2005, 2008 y 2009, para mantener su condición de alumno regular,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

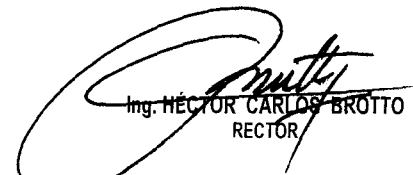
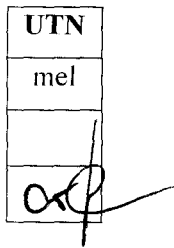


eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno Luciano LATTANZI, Legajo N° 4508, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de las asignaturas Diseño de Sistemas y Habilitación Profesional, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 672/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior